

LINEAMIENTOS ÉTICOS Y GUÍA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MONTAÑA DE SILENCIO COMUNIDAD ZEN INSIGHT
MEDELLÍN, COLOMBIA

2017

CONTENIDO

Introducción.....	3
LINEAMIENTOS ÉTICOS.....	4
Los tres refugios.....	4
Nosotros tomamos refugio en Buda:.....	4
Nosotros tomamos refugio en el Dharma:.....	4
Nosotros tomamos refugio en la Sangha:.....	5
Los Tres preceptos puros	5
No hacer el mal:.....	5
Hacer el bien:.....	5
Salvar a todos los seres:.....	6
Los Diez preceptos esenciales	6
1. Un discípulo de Buda no mata, más bien cultiva y fomenta la vida:.....	6
2. Un discípulo de Buda no toma lo que no le ha sido dado, más bien cultiva y promueve la generosidad:	7
3. Un discípulo de Buda es cuidadoso con su vida afectiva, amorosa, sexual. Quiere para sí y para los otros relaciones abiertas y honestas:.....	7
4. Un discípulo de Buda reconoce que el engaño está presente en muchas situaciones de la vida. El practicante cultiva y promueve la comunicación honesta:.....	9
5. Un discípulo de Buda no se intoxica a sí mismo ni a otros; más bien cultiva y fomenta la claridad:.....	10
6. Un discípulo de Buda no difama a los otros, más bien cultiva y fomenta un habla respetuosa:	10
7. Un discípulo de Buda no se alaba a sí mismo a expensas de los demás:	10
8. Un discípulo de Buda no es posesivo de nada, más bien cultiva y fomenta el apoyo mutuo:.....	11
9. Un discípulo de Buda no alberga el enojo en forma inapropiada, más bien cultiva el amor bondadoso y la comprensión:.....	11

10. Un discípulo de Buda no desprecia el triple tesoro, más bien, toma refugio en ellos: en Buda, en el Dharma, en la Sangha:	12
PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13
Comité de Ética y Reconciliación (CER)	13
Confidencialidad	14
Procedimientos informales	15
Resultados esperados de un proceso informal.....	16
Procedimiento para las quejas formales	17
Diligenciamiento de una reclamación	17
Aceptación de una reclamación	18
Conformación de un Comité para la atención de una queja formal	19
Investigación de una reclamación	20
Hallazgos del Comité.....	21
Apelaciones.....	21
Reconciliación	22
COMITÉ DE ÉTICA Y RECONCILIACIÓN DE MONTAÑA DE SILENCIO (2017)	23

INTRODUCCIÓN

El presente es un documento de referencia para la comunidad zen *Montaña de Silencio*, que consta de dos partes: los lineamientos éticos y las pautas para la resolución de conflictos. Para su elaboración se consideraron otros documentos similares que ya han sido adoptados y publicados por otras comunidades Zen del mundo. La primera parte, sin embargo, se corresponde, con pocas modificaciones, a los lineamientos que rigen el *San Francisco Zen Center*, del cual *Montaña de Silencio* es ahora filial; mientras que la segunda parte, sigue de cerca la guía de resolución de conflictos del *Vallejo Zen Center*, también filial del *San Francisco Zen Center*.

En tanto que documento ético de referencia, éste es susceptible de ser discutido, ajustado, adaptado y modificado, mediante mecanismos diseñados de común acuerdo para garantizar una participación abierta y honesta de los practicantes de la comunidad. Sólo mediante un ejercicio colectivo de discusión y análisis, creemos que *Montaña de Silencio* podrá contar en unos años con un documento que efectivamente sustente, regule e inspire, con sentido ético y bondadoso, la actividad de los practicantes de la Sangha.

Esta propuesta supone en sí misma la existencia formal y operativa de la *Junta Directiva* de la fundación *Montaña de Silencio*, con funciones administrativas y de gobierno debidamente definidas, y el nombramiento formal de un sacerdote, abad o líder de práctica de la Sangha, el cual pudiera o no hacer parte de la *Junta*. Por razones obvias, las pautas que regulan la conformación y funcionamiento de dicha *Junta* no son materia que se trate en el presente texto.

Confiamos en que este documento exprese correctamente la disposición ética de nuestra comunidad. Recordemos que un texto de esta naturaleza no está enfocado a vigilar, prohibir o castigar; sino más bien a proteger de conductas dañinas el proyecto budista que los practicantes de *Montaña de Silencio* están empeñados en construir, y a favorecer aquellas condiciones que enriquezcan y potencien nuestra práctica.

LINEAMIENTOS ÉTICOS

Los lineamientos éticos de cualquier comunidad zen están basados en los preceptos budistas, reunidos en la declaración de los Tres refugios, los Tres preceptos puros y los Diez preceptos esenciales. Ellos deberían inspirar nuestra actitud, el tono y contenido de nuestras palabras y la calidad de las relaciones que establecemos con la naturaleza y los seres vivientes. Además, en correspondencia con los mismos preceptos, la conducta de los practicantes debería caracterizarse por el respeto a las demás personas, una actitud clara, atenta y compasiva; y una disposición de ánimo honesta, responsable, amable y equitativa.

Los tres refugios

Los Tres Refugios representan el fundamento y la orientación de nuestra vida de bodhisattvas, seamos practicantes laicos o formalmente ordenados.

Nosotros tomamos refugio en Buda:

Al tomar refugio en Buda, reconocemos la naturaleza de Buda que se expresa en todos los seres. Aunque existan diferentes niveles de autoridad religiosa y administrativa dentro de la comunidad *Montaña de Silencio*, la Sangha reconoce que, en esencia, todos por igual somos expresión de la naturaleza de Buda.

Nosotros tomamos refugio en el Dharma:

Al tomar refugio en el Dharma, reconocemos la sabiduría y la compasión presentes en la vía del bodhisattva. Es a través de este Dharma que encarnamos, expresamos y accedemos a las enseñanzas del Buda tal como fueron transmitidas a nosotros a través del linaje de la Escuela Soto Zen por el fundador Shunryu Suzuki Roshi y otros maestros. Al darnos cuenta de que nuestra comprensión y práctica del budismo corresponden a uno entre muchos otros enfoques budistas, la comunidad *Montaña de Silencio* reconoce y respeta todas las demás expresiones del Dharma.

Nosotros tomamos refugio en la Sangha:

Al tomar refugio en la Sangha, reconocemos el papel central que la vida comunitaria de *Montaña de Silencio* tiene en nuestra práctica. Puesto que tomar refugio es también ofrecer refugio, buscamos crear un ambiente incluyente para la participación de los practicantes en la vía del bodhisattva. Y en aquellas circunstancias cuando la diversidad parezca separarnos, entonces la práctica deberá servir para aceptar, comprender, valorar y sacar provecho de nuestras diferencias y similitudes de género, edad, raza, origen étnico, orientación sexual, creencias políticas, apariencias y capacidades físicas.

Para alcanzar el propósito de una Sangha incluyente, se considera prioritario crear y promover diferentes mecanismos que faciliten la comunicación abierta y permanente entre todos los miembros practicantes, residentes y no residentes; y así permitir que cualquier inquietud, preocupación, queja o conflicto pueda ser escuchado y atendido por la comunidad de *Montaña de Silencio* en un foro apropiado. En consecuencia, se exhorta a los miembros de la Sangha para que, según el caso, se consideren y analicen debidamente los contextos religiosos, comunitarios y administrativos que sirven de marco a los diferentes procedimientos y actividades de la comunidad *Montaña de Silencio*.

Los Tres preceptos puros

Los Tres preceptos puros son inseparables de la práctica promovida y enseñada en *Montaña de Silencio*. Ellos representan la aspiración de todo bodhisattva.

No hacer el mal:

No hacer el mal significa abstenerse de causar daño a uno mismo, a los demás, a los animales, a las plantas, a la Tierra, a las aguas, al aire y al universo entero.

Hacer el bien:

Hacer el bien significa percibir y actuar con el amor bondadoso, la compasión, la alegría y la ecuanimidad de que es capaz nuestra naturaleza despierta. En un esfuerzo por vivir éticamente, nosotros abrazamos y confiamos en las antiguas

prácticas Mahayana de la confesión, el arrepentimiento, la expiación y la reconciliación.

Salvar a todos los seres:

Salvar a todos los seres significa ofrecer a las demás personas la oportunidad de descubrir y expresar su naturaleza despierta. Al crear esta oportunidad reconocemos la importancia de establecer un equilibrio apropiado entre la búsqueda personal de la Vía y las necesidades religiosas e institucionales de la comunidad *Montaña de Silencio*. Cuando surge un conflicto, el proceso de comunicación abierta del mismo y su resolución son en sí mismos una práctica que contribuye a "salvar a todos los seres."

Los Diez preceptos esenciales

Los diez preceptos esenciales son inseparables tanto de la naturaleza de Buda como de nuestras relaciones con los demás. Son los hilos de la *Red de Indra*.

1. Un discípulo de Buda no mata, más bien cultiva y fomenta la vida:

Este precepto expresa la intención del bodhisattva de vivir con compasión y sin causar daño. Cuando se entiende en su contexto más amplio, no matar implica no hacer daño, sobre todo al cuerpo o la psique propio o de otros. Por lo tanto, la violencia física y la conducta abusiva (incluidas las amenazas, y las exhibiciones extremas de ira y maldad) son un tipo de "asesinato". Para cultivar la vida nosotros fomentamos el estudio, la discusión y la investigación abierta del Dharma, así como la comprensión del carácter religioso e institucional que sustenta la comunidad *Montaña de Silencio*.

En consonancia con nuestra determinación de no hacer daño, en los lugares de práctica de *Montaña de Silencio* no se permite el porte de armas de fuego y demás elementos concebidos principalmente para quitar la vida.

Además, reconocemos nuestra potencial participación, sea directa o en complicidad, en el asesinato de otras formas de vida. Cuando es preciso tomar decisiones o efectuar acciones que pueden acarrear daño a plantas, animales y

ecosistemas, es deber de todo bodhisattva considerar con cuidado el respeto que profesamos a todos los seres vivientes, por lo cual se recomienda evaluar hasta qué punto nuestra actitud dañina hacia ellos responde a necesidades reales o si hay manera de evitar o revertir los daños que a primera vista parecen inevitables.

2. Un discípulo de Buda no toma lo que no le ha sido dado, más bien cultiva y promueve la generosidad:

El discípulo de Buda se compromete a cultivar un corazón generoso y libre de codicia. Muchos de nuestros conflictos se generan por el hecho de tomar lo que no nos ha sido dado. Robar hace daño a la persona que roba, al que es robado y a la comunidad; el robo puede lesionar el ambiente de la práctica.

El robo puede ser provocado por la codicia, por el deseo de hacer daño, por venganza, por ira o resentimiento, por confusión o descuido; o por desidia o falta de la voluntad requerida para atender las consecuencias de nuestro proceder. Puede tratarse del robo de cosas materiales o también robo de tiempo; abuso de autoridad o de estatus con el fin de acceder de forma indebida a privilegios o para controlar a los demás; puede ser por mal manejo o apropiación indebida de los recursos que sirven a la comunidad. Es robo recibir a título personal el reconocimiento por un trabajo que en realidad hizo otro; así como lo es no reconocer la ayuda recibida. También se roba o engaña cuando alguien se compromete a realizar algo en bien de la comunidad sin la intención real de cumplir lo prometido.

3. Un discípulo de Buda es cuidadoso con su vida afectiva, amorosa, sexual.

Quiere para sí y para los otros relaciones abiertas y honestas:

Las Sanghas constituidas bajo los preceptos de Buda reconocen la importancia de la vida afectiva, amorosa y sexual como parte esencial de todo ser vivo. Así mismo reconocen lo compleja y potencialmente generadora de confusión y sufrimiento que una expresión inadecuada o dañina de la vida afectiva, sexual y amorosa puede llegar a ser para los practicantes y la comunidad. Por esta razón, es preciso que quien practica los preceptos del budismo sea consciente al momento de entablar una nueva relación afectiva con otro miembro de la Sangha, y se cuestione a tiempo si ésta es pertinente, honesta y coherente con la vida de la comunidad.

Por relación honesta se entenderá aquella que tiene la madurez de discernir las circunstancias de contexto y que además asume las consecuencias y los compromisos éticos que de ella se deriven.

Por relación abierta se entiende una relación que no precisa disimulos ni ocultamientos que empañen el actuar de las partes involucradas. Y es abierta porque está dispuesta a escuchar y atender las recomendaciones que eventualmente le sean dadas.

A continuación, describimos algunos tipos particulares de relaciones dentro de la Sangha a tener en cuenta.

Relaciones afectivas, amorosas o sexuales con menores de edad. Desde el punto jurídico y, sobre todo, desde el punto de vista ético de nuestra comunidad, estas prácticas están terminantemente prohibidas. Es voluntad expresa de nuestra comunidad invitar a todos sus miembros a abstenerse de establecer cualquier tipo de relación amorosa-sentimental con menores de edad. En cualquier caso, la responsabilidad que se derive de este tipo de relaciones recaerá completamente en el adulto.

Relaciones afectivas, amorosas o sexuales entre los practicantes de la Sangha. Dada la cercanía natural que se da entre los miembros de una comunidad, es compromiso de todos tener la máxima delicadeza y compromiso con los sentimientos que suelen surgir entre personas que participan de la práctica, así como con el establecimiento de nuevas relaciones afectivas en el seno de la Sangha. En caso de que surja una relación de este tipo, se recomienda comunicar y analizar con el maestro espiritual o miembros del comité de ética la conveniencia de mantener o desarrollar dicha relación al interior de la comunidad. Esto es especialmente importante durante los 6 primeros meses de la práctica.

Relaciones afectivas, amorosas y/o sexuales de guías o maestros con discípulos o practicantes de la Sangha. Los maestros, guías de práctica o cualquier miembro con cargo de responsabilidad dentro de la Sangha deben ser muy cuidadosos con el tipo de relaciones afectivas, amorosas y/o sexuales que establezcan con el resto de los practicantes, puesto que éstas pueden llegar a afectar profundamente el sano desarrollo de la comunidad. En caso de darse una relación de estas características, los implicados deberán declararla

abiertamente al Comité de ética o a otros dirigentes con el fin de determinar qué medidas (cambios de roles, etc.) conviene realizar para preservar la armonía y estabilidad de la comunidad.

Advertencia sobre cualquier forma de “acoso sexual”: Todo practicante de *Montaña de Silencio*, independientemente del sexo, etnia, condición social o rol al interior de la Sangha, tiene el derecho a estar libre de acoso sexual. La reiterada expresión de interés sexual hacia una persona por parte de cualquier otro practicante, después de haber sido informado de que tal interés no es bienvenido, se considera una expresión inadecuada de la sexualidad. Una vez puesto al corriente de esta situación, el Comité de ética deberá establecer los procedimientos y recomendaciones relacionados con el caso para poner fin a este tipo de conducta.

4. Un discípulo de Buda reconoce que el engaño está presente en muchas situaciones de la vida. El practicante cultiva y promueve la comunicación honesta:

El precepto "no mentir" es particularmente importante para el buen transcurrir de la vida en comunidad e incluso se refiere a engaños como los relacionados con la omisión deliberada de información. Mentirse a uno mismo, a otro o a la Sangha oscurece la realidad y dificulta la práctica correcta del bodhisattva.

A este respecto, cada practicante tiene derecho a recibir comentarios o críticas respetuosas, claras, completas, honestas y compasivas en relación con su actitud o desempeño en comunidad, siempre y cuando éstas sean hechas en el lugar y momento adecuados. Sin embargo, los practicantes y residentes de *Montaña de Silencio* deben sentir que pueden estudiar, explorar y experimentar la Vía del Dharma en un ambiente de mutuo respeto y confianza.

Los maestros y dirigentes de *Montaña de Silencio* no deben divulgar la información que reciben en un *Dokusan* o a través de conversaciones de carácter confidencial, a menos que se pueda causar daño grave a terceras personas o a la Sangha si la información no se diera a conocer. Aun cuando no hubiere solicitud específica de confidencialidad, se sugiere que la información personal no sea divulgada o comentada en conversaciones casuales. Sin

embargo, la consulta entre los dirigentes con respecto a asuntos que no sean estrictamente confidenciales puede ser apropiada, sobre todo cuando se trata de atender situaciones específicas de estudiantes residentes; en todo caso dichas consultas deben hacerse de una manera responsable y respetuosa.

5. Un discípulo de Buda no se intoxica a sí mismo ni a otros; más bien cultiva y fomenta la claridad:

La práctica del bodhisattva es expresión de una actitud clara, de atención plena, y de un estado de la mente no perturbado por sustancias tóxicas de ningún tipo; cuando se pierde la lucidez mental es muy fácil contravenir los preceptos budistas. Por lo tanto, el consumo de alcohol o drogas dentro de los espacios de práctica de *Montaña de Silencio* no está permitido, pues se considera completamente inadecuado, potencialmente dañino y motivo de inmediata atención.

Sin embargo, es nuestra intención que los espacios de práctica de *Montaña de Silencio* sirvan de apoyo a aquellos que están tratando de vivir sin necesidad de recurrir a sustancias tóxicas. Cuando cualquier residente o practicante de *Montaña de Silencio* está involucrado en el uso abusivo o adictivo de sustancias tóxicas, es preciso recordarle que la liberación de todos los apegos constituye un propósito central de la práctica budista. En consecuencia, debido a que la negación de la dependencia es con frecuencia un síntoma de adicción, se sugiere a los miembros de la Sangha que recomienden a estas personas consultar a un líder de práctica, quien, dado el caso, podrá sugerirle la consulta de un profesional en el tratamiento de este tipo de problemáticas.

6. Un discípulo de Buda no difama a los otros, más bien cultiva y fomenta un habla respetuosa:

Es un propósito fundamental de todo bodhisattva promover la concordia y la comprensión entre los seres humanos. Las declaraciones falsas y maliciosas pueden llegar a ser causa de un extraordinario sufrimiento y de división de la comunidad. Es tarea de todo bodhisattva tratar de entender los contextos y motivos que atentan contra la comunicación directa, correcta y respetuosa entre los miembros de la Sangha.

7. Un discípulo de Buda no se alaba a sí mismo a expensas de los demás:

Mientras que regocijarse con motivo de las cualidades y actividades saludables es una práctica budista de larga tradición, alabarse a sí mismo o buscar el beneficio personal a expensas de los demás contradice el principio que admite la naturaleza interdependiente del yo. Aunque en la comunidad *Montaña de Silencio* puede llegar a ser necesario expresar de manera crítica algún punto de vista acerca de la acción de ciertos individuos o grupos, al hacerlo se debe prestar especial atención tanto a los razones, pertinencia y contenido de las críticas, como al quién, cómo y en qué momento es más conveniente realizarlas. En todo caso, se recomienda abstenerse de manifestar públicamente dichas críticas sobre todo si el interesado o involucrado no se encuentra presente en la reunión.

8. Un discípulo de Buda no es posesivo de nada, más bien cultiva y fomenta el apoyo mutuo:

Todas las posiciones ocupadas en la administración y dirección de *Montaña de Silencio* son para el bien de la comunidad, para el apoyo de la práctica y el despertar de todos los practicantes. Ni los recursos ni las posiciones son pertenencia de una sola persona. No es apropiado que nadie, especialmente un maestro, dirigente o líder de práctica, use su relación con *Montaña de Silencio* para obtener lucro o fama personal. Las finanzas y las actas generadas a partir de las instancias de decisión deben ser claras y quedar accesibles para el conocimiento de todos. Adicionalmente, en el seno de la comunidad se deben tomar decisiones justas, de manera cooperativa y responsable, tratando de prestar la debida atención y consideración a los diversos puntos de vista.

9. Un discípulo de Buda no alberga el enojo en forma inapropiada, más bien cultiva el amor bondadoso y la comprensión:

El enojo y la permanente controversia entre los miembros de la Sangha pueden afectar el ánimo de las personas y el ambiente de la comunidad; aún más corrosivo es albergar ideas de revancha, venganza o represalia. Las personas que tengan conflictos o desavenencias con otros miembros de la Sangha o en relación con la gestión de los órganos de decisión de la fundación *Montaña de Silencio* deben reconocer la situación e intentar resolverla con actitud bondadosa y apacible, recurriendo, si fuera el caso, a los procedimientos de solución de conflictos que se propone en este documento para el efecto.

El enojo y la ira no hay porqué acallarlos, pero las razones que los motivan deben expresarse cuando se tenga una disposición bondadosa y serena, que facilite superar la situación de agravio. Dice Charlotte Joko Beck: *“La ira es benigna, al sentirla nunca te dedicarás a dañar a los demás”*.

10. Un discípulo de Buda no desprecia el triple tesoro, más bien, toma refugio en ellos: en Buda, en el Dharma, en la Sangha:

Los tres tesoros son inseparables entre sí, cada uno de ellos da cuenta de los otros dos. La pérdida del equilibrio entre los tres tesoros perjudica el conjunto. Reconocer los errores, buscar la reconciliación y renovar el compromiso personal con los preceptos es labor del discípulo de Buda, quien de ese modo restablece su lugar en el Sangha. Y cuando la Sangha está completa, el Triple Tesoro se manifiesta.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier miembro de la Sangha que tenga algún tipo de inquietud, queja o preocupación en relación con las actividades de la comunidad o acerca del comportamiento de alguno de sus practicantes, puede buscar una guía en los procedimientos que se describen a continuación para comunicar el caso. Estos procedimientos también son un recurso para personas que no son miembros regulares de la Sangha, siempre y cuando la situación incumba a la comunidad de practicantes.

En *Montaña de Silencio* se reconocen dos clases de situaciones de conflicto: informales y formales. El propósito en ambos casos es mantener o restituir la armonía de la Sangha, teniendo siempre en cuenta que los lineamientos éticos que rigen la comunidad están basados en los preceptos budistas. Sin embargo, los procedimientos informales se caracterizan porque en ellos no se intenta adelantar un requerimiento formal contra una de las partes, sino más bien promover la reconciliación, explorar soluciones a los inconvenientes presentados o clarificar las situaciones que bien lo ameriten. Los procedimientos formales, en cambio, se recomiendan cuando una de las partes considera conveniente o necesario adelantar un proceso, debidamente documentado, mediante el cual se denuncia alguna falta o violación grave de la ética.

Comité de Ética y Reconciliación (CER)

El *Comité de Ética y Reconciliación* (CER) es el medio más adecuado para la resolución de conflictos. Sus integrantes serán nombrados por el *Junta Directiva* (JD) de la fundación *Montaña de Silencio* teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El CER estará conformado por 3 o 5 miembros, uno de los cuales será designado vocero del mismo.

2. Los miembros del CER deben ser practicantes activos de la Sangha. En circunstancias especiales, sin embargo, podrá hacer parte del CER una persona que no participe de las actividades regulares de *Montaña de Silencio*, sobre todo en consideración a su probidad ética y cercanía con la comunidad.
3. Se recomienda que, en lo posible, el CER esté conformado por hombres y mujeres.
4. Los nombres de los integrantes del CER, y los medios para que puedan ser contactados, se deben publicar y divulgar ampliamente entre los miembros de la comunidad.

Confidencialidad

Los integrantes del CER se comprometen a mantener la confidencialidad de los asuntos que se pongan bajo su consideración, sean éstos de carácter informal o formal. No obstante, cualquier miembro del CER, conocedor de una situación delicada que involucre a uno o varios practicantes de *Montaña de Silencio*, con la autorización del demandante, podrá exponer el caso a otros miembros del Comité. Si el asunto amerita denuncia legal o se deba recurrir a otras instancias administrativas de la fundación *Montaña de Silencio*, el demandante será informado con anterioridad sobre este particular y acerca del procedimiento a seguir.

En caso de que la queja o inquietud involucre al sacerdote o líder de práctica de la Sangha, y más si se trata de una falta grave de conducta, se recomienda reportar rápidamente la situación al vocero del CER o al presidente de la *Junta Directiva* de la fundación. Tratándose de un asunto que pueda llegar a constituir una falta grave de conducta, y aunque el trámite se gestione inicialmente de manera no formal, el CER tiene la potestad de implementar un proceso especial, diseñado de común acuerdo con la *Junta Directiva*, en el cual se tratará de mantener -en tanto sea posible y conveniente- la confidencialidad del demandante.

Procedimientos informales

El propósito principal de un procedimiento informal es promover la reconciliación entre los miembros de la Sangha y aclarar las inquietudes de tipo ético que puedan surgir, pero sin recurrir a una sanción de tipo formal que califique una conducta determinada en términos de correcta o incorrecta.

Para iniciar los procedimientos informales, cualquier persona puede llevar su inquietud o queja a alguno de los integrantes del CER. Inicialmente, el miembro del CER consultado junto con el demandante evaluarán si para el caso basta con una simple consulta, si lo mejor es declararlo un proceso informal o si es mejor ajustarse a los lineamientos de un procedimiento de tipo formal.

En caso de tratarse de un procedimiento informal, el miembro del CER inicialmente consultado está autorizado para intentar una salida que permita afrontar la situación específica, de manera que en lo posible satisfaga tanto para al demandante como a las otras partes involucradas. A continuación, se enumeran algunas (no todas) respuestas posibles que el miembro del CER inicialmente consultado puede dar a demandas informales:

1. Puede analizar el asunto con el demandante, ayudar a aclarar la situación que lo inquieta y sugerir cómo buscar un procedimiento informal adecuado. Por ejemplo, la conversación directa entre las partes involucradas.
2. Puede remitir al demandante a alguna persona que le pueda ayudar mejor a resolver el caso específico.
3. Puede sugerir al demandante que escriba un reporte dirigido al CER sobre el asunto, el cual pudiera ser presentado con su mediación ante los demás miembros del Comité.
4. Puede sugerir algún procedimiento diseñado y utilizado con éxito en otras Sanghas.
5. Puede sugerir la conformación de un subgrupo del CER o de otros miembros de la Sangha para que atiendan apropiadamente el proceso.

6. Puede ofrecerse para actuar como facilitador entre el demandante y las otras partes involucradas.

7. Puede sugerir que otro miembro del Comité o de la Sangha actúe como facilitador entre el demandante y las otras partes involucradas.

Resultados esperados de un proceso informal

Los resultados esperados de cualquier proceso informal son los que conducen a la reconciliación entre los miembros de la Sangha y a la prevención de conflictos mayores que pudieran presentarse en el futuro. Los procesos informales no están concebidos para imponer acciones contra ninguna de las partes involucradas y de ellos no puede emerger ninguna acción sancionatoria de obligatorio cumplimiento.

En ocasiones puede darse que algún miembro de la Sangha desee recibir algún tipo de entrenamiento o asistencia. En tales circunstancias, el CER tratará de atender él mismo estas solicitudes, aunque no está necesariamente obligado a ello.

En otros casos, los procedimientos de carácter informal pondrán en evidencia la conveniencia de llevar a cabo determinadas acciones o cuidados que favorezcan la práctica. Dichas acciones pudieran ser desde la formulación de unas recomendaciones hasta el desarrollo de programas educativos, encuentros o discusiones grupales, actividades de entrenamiento, e incluso la revisión de los lineamientos éticos o de los procedimientos para la solución de conflictos. El CER intentará, en lo posible, ser sensible y ayudar a este respecto.

En caso de que alguna de las partes crea que el proceso informal ha fallado en producir un resultado satisfactorio, se sugiere que el demandante considere iniciar un procedimiento formal de queja.

Procedimiento para las quejas formales

El procedimiento para elevar formalmente una queja aplica cuando los intentos informales de reconciliación y resolución de conflictos se han agotado o se consideran inadecuados. Estos procedimientos se diseñan especialmente para resolver:

1. Situaciones en las cuales un residente de una sede de la fundación *Montaña de Silencio*, un empleado o un practicante quiere apelar una decisión administrativa que lo afecta en lo personal.
2. Situaciones en las cuales el demandante considera que un residente, empleado o practicante falta o ha faltado a los lineamientos éticos de la comunidad y que su comportamiento no ha recibido adecuada atención por parte de las instancias directivas o administrativas de *Montaña de Silencio*.
3. Situaciones donde se denuncian graves faltas de conducta por parte del abad, abadesa, sacerdotes o dirigentes.

Los procedimientos formales pueden ser adelantados por cualquier persona (miembros o no de la Sangha) en caso de que el asunto afecte seriamente la comunidad. Aunque la reconciliación sigue siendo la meta general, el propósito principal de un procedimiento formal de queja es evaluar si ocurrió un error o falta de conducta y en consecuencia tomar medidas correctivas.

Muchos procedimientos de carácter formal se refieren a situaciones de conflicto entre personas. En tales circunstancias un procedimiento formal de queja quizás no sea la manera más adecuada para resolver la situación. Dado el caso el CER puede recomendar procedimientos informales con o sin mediación.

Diligenciamiento de una reclamación

Cuando el CER recibe una solicitud de queja formal, se debe indicar al demandante dónde puede consultar el documento “Lineamientos éticos y guía para la resolución de conflictos” de la fundación *Montaña de Silencio*.

Para radicar un requerimiento, la persona debe someter una queja escrita dirigida al vocero del CER o a la persona que en su momento lo represente. En el curso de las dos semanas siguientes a la radicación de la queja, el vocero o representante debe certificar por escrito haber recibido la misma.

La reclamación debe incluir:

1. La indicación de que se trata de una reclamación o queja formal, y la especificación del nombre de las personas cuyo comportamiento o decisiones están implicadas en la misma.
2. Una descripción del comportamiento alegado, con información suficiente para permitir que el CER establezca si lo más adecuado es un procedimiento formal de queja.
3. Una historia de los intentos, si los hubiere, de resolver la reclamación mediante canales informales o normales.
4. Una exposición general de la solución deseada.

Hasta que la reclamación sea aceptada por el comité, toda información relacionada con el caso será confidencial, excepto en el caso de que urja un procedimiento de carácter legal o judicial.

Aceptación de una reclamación

Dentro de los treinta días siguientes a la aceptación de una reclamación, y con *quorum* del CER, la queja se considerará o no formalmente radicada y se decidirá si amerita un procedimiento formal o informal o si se remite a otros canales administrativos. Si fuera necesario, el CER puede solicitar información adicional al demandante. Cuando la mayoría de miembros del CER coinciden en que el asunto amerita un proceso formal y que los canales informales o administrativos ya han sido agotados o son inapropiados, se dará curso apropiado al proceso de reclamación.

Con un plazo de una semana después de haber sido aceptada la reclamación, el comité comunicará por escrito su aceptación tanto al demandante como al resto de personas involucradas en el asunto. Las personas involucradas en la reclamación recibirán una copia de la misma y se les indicará dónde pueden consultar el documento “Lineamientos éticos y guía para la resolución de conflictos” de la fundación *Montaña de Silencio*.

Dado el caso de que el CER decida no aceptar la reclamación formal, el vocero del comité o su representante deberá comunicar por escrito esta decisión a la parte demandante y las razones en que está sustentada la misma.

Conformación de un Comité para la atención de una queja formal

Una vez se da por aceptada una queja, el vocero o representante del CER designará una persona del Comité para que conforme un grupo de tres personas, denominado Comité de evaluación de la queja (CEQ). Este grupo investigará, analizará y dará curso al trámite de la queja.

El CER designará a uno de sus miembros para que actúe en calidad de facilitador, mas no como integrante del CEQ, y además participará en las reuniones como secretario.

Este CEQ puede incluir entre sus integrantes personas que no hagan parte del CER e incluso, si se considera lo más apropiado, personas respetables que no sean practicantes regulares de la comunidad *Montaña de Silencio*. Las personas que hagan parte de este grupo evaluador no deben tener conflictos de intereses ni motivos para actuar de manera parcial. Ejemplos de estos conflictos de interés son las personas que sean próximas o que tengan relaciones íntimas con cualquiera de las partes involucradas en la queja; cualquier persona que se pudiera beneficiar o ver afectada a raíz de la decisión que se tome; o cualquier persona que previamente ha estado directamente involucrada en el intento de solución de la disputa.

Las partes involucradas en el caso pueden expresar sus objeciones al miembro encargado por el CER acerca de los miembros designados para la solución de la queja. Tales objeciones recibirán especial consideración, pero no serán vinculantes. En todo caso, el CER es responsable de garantizar que las

personas designadas para conformar el CEQ no tengan conflicto de interés en el asunto.

Si la persona que es objeto de la reclamación es la abadesa, el abad, sacerdote o líder de práctica se deben aplicar las siguientes previsiones especiales: i) El CEQ deberá tener cinco miembros, los cuales serán elegidos por la *Junta Directiva* de la fundación *Montaña de Silencio*. ii) Al menos uno de los miembros deberá ser una persona respetable que no haga parte de la Sangha pero que se considera parte de la familia del Dharma. iii) Los miembros del Consejo y los miembros del CER pudieran hacer parte del CEQ. iv) Cada una de las partes tendrá derecho a sugerir hasta tres personas para que hagan parte del Comité de queja y remover una persona que ha sido seleccionada para hacer parte del mismo Comité. En tal caso, la *Junta Directiva* deberá nombrar una persona que llene esta vacante. v) Los miembros del CEQ no deberían tener conflictos reales o aparentes de interés en el caso y su participación deberá ser imparcial. vi) La *Junta Directiva* de la fundación nombrará a uno de los cinco miembros del Comité para que actúe en calidad de vocero del mismo, y deberá nombrar un secretario, el cual puede o no hacer parte del CEQ.

Investigación de una reclamación

El vocero del CER agendará y supervisará una audiencia confidencial, a puerta cerrada, con las partes que entran en disputa para que presenten sus puntos de vista acerca del asunto en cuestión. El CEQ podrá interrogar a todas las partes y solicitar información adicional. Si se consideran apropiadas otras audiencias, éstas deben ser agendadas. Cada parte involucrada en la queja puede contar con una persona que lo apoye y que ella elija voluntariamente. Si lo desea, la persona de apoyo puede intervenir durante la investigación.

El CEQ puede interrogar a otras personas para que entreguen información pertinente a la reclamación. Tal información puede ser entregada de manera verbal o por escrito. El reclamante y el reclamado deberán tener plena y justa oportunidad de responder los interrogatorios, de manera oral, escrita o por algún otro medio.

El secretario del CEQ documentará debidamente todos los procedimientos.

Hallazgos del Comité

Cuando los miembros del CEQ consideren que ya han recibido suficiente información, revisarán y discutirán el caso en una sesión a puerta cerrada. A su discreción el Comité pudiera buscar un consejo no vinculante entre los miembros del CER y otras personas que considere pertinente. El vocero del CER explicará y facilitará el consenso en el proceso de toma de decisiones. El Comité debería hacer un esfuerzo sincero para lograr un consenso, incluyendo tanto los hallazgos y hechos que constituyen la sustancia de la reclamación como la recomendación o recomendaciones para su solución, con no más de una persona que no esté de acuerdo, la cual, a pesar de disentir, será debidamente consultada e informada de la decisión final del Comité.

Una vez se ha tomado la decisión, la mayoría de los miembros del CEQ se reunirán de nuevo con las partes involucradas en el curso de las siguientes dos semanas después del periodo de consultas y audiencias. En tal ocasión, el CEQ distribuirá copias de los hallazgos y de la resolución por escrito, las cuales serán leídas en voz alta.

Si el CEQ no pudo tomar una decisión satisfactoria, el CER recomendará la formación de un nuevo CEQ para que reinicie las audiencias. Este nuevo Comité está autorizado para resolver la reclamación de la manera como lo considere más apropiado, siempre y cuando no contradiga los lineamientos éticos y normativos que rigen a los miembros de la fundación *Montaña de Silencio*. Es responsabilidad del CER, y en última instancia de la *Junta Directiva* de la fundación, asegurarse de que se tome una decisión final adecuada en relación con cada una de las reclamaciones puestas en su consideración.

Al final de un proceso formal de queja, el CEQ hará pública la resolución y recomendaciones. La manera de hacer público el proceso será determinada por el CER.

Apelaciones

Cualquiera de las partes involucradas en un proceso formal de queja podrá apelar la decisión del Comité una vez el proceso se declare finalizado.

Las apelaciones deberán ser dirigidas por escrito al vocero del CER dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación de la resolución del

CEQ. El vocero del CER nombrará un Comité de apelación (CA) de tres nuevos miembros, ninguno de los cuales deberá haber estado involucrado previamente con el caso. El vocero del CER considerará todas las objeciones relacionadas con la conformación del CA recibidas por parte de las personas involucradas en el proceso y hará esfuerzos razonables para elegir miembros sustitutos siempre que lo considere apropiado.

El CA revisará los hallazgos y los argumentos de la apelación para decidir si la decisión del CEQ se mantiene o si debe ser conformado un nuevo CEQ. Si la nueva reclamación involucra algún miembro del CEQ, el abad, abadesa, dirigente o líder de práctica, esta persona deberá declararse impedida para participar en el proceso de revisión de la apelación. Normalmente las apelaciones son atendidas y las audiencias se reanudan solamente si hay evidencias de sesgos o irregularidades en el procedimiento, o porque nueva información salió a la luz, la cual no era previamente conocida por el CEQ original.

Reconciliación

Si se considerase apropiado, una vez que el CEQ logra tomar una decisión, el vocero del CER hará recomendaciones no vinculantes a las partes involucradas en la reclamación con el propósito de que puedan servir para lograr la reconciliación entre las mismas y, si fuera el caso, con la Sangha. No obstante, aunque la fundación *Montaña de Silencio* valora en alto grado el proceso de reconciliación, se admite que en situaciones extremas ésta puede tomar largo tiempo antes de que pueda alcanzarse.

Comité de Ética y Reconciliación de Montaña de Silencio (2017)

Los siguientes practicantes de Montaña de Silencio Comunidad Zen Insight fueron designados por la Junta Directiva para conformar el Comité de Ética y Reconciliación. Todos los miembros de la sangha (comunidad) son invitados a contactarse con cualesquiera de ellos cuando crean que hay un comportamiento o actitud inadecuada dentro de la vida de la comunidad que requiere análisis o intervención:

José Fernando Jiménez (Coordinador)

Adíela Trejos

Raúl Ortiz